



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de
Administración de
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 176 -2016-ANA-DARH

Lima, 21 JUN 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 081-2016-ANA-DARH-DUMA-LHC; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 122-2016-ANA-DARH, se declaró a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica, adecuada a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, con eficacia al 31 de marzo del 2016;

Que, la precitada resolución adolece de error material, toda vez que la denominación de la organización de usuarios acotada es: "Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica – Clase B", tal como es de verse en el Informe del visto, el cual sustentó la emisión de la resolución mencionada en el considerando precedente y que se ratifica con el Memorando N° 1298-2016-ANA-DARH, además en el considerando quinto de la precitada resolución se precisó que el Sector Hidráulico Menor Ica – Clase B, está conformado por Sectores Hidráulicos cuando lo correcto es Subsectores Hidráulicos, lo cual guarda concordancia con lo indicado en la Escritura Pública del Acta de Aprobación de Estatutos de fecha 15 de febrero del 2016, extendido por la Notaria de Ica, Ana Laura Delgado Puppi, la misma que obra en autos; y,

Que, en consecuencia, corresponde expedir el acto administrativo que rectifique los errores materiales señalados en el considerando precedente; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por la Resolución Jefatural N° 105-2015-ANA, así como en aplicación del artículo 201° de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar, la Resolución Directoral N° 122-2016-ANA-DARH, respecto a la denominación de la organización de usuarios materia de adecuación; en los extremos donde dice: "Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica", debe decir: Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica – Clase B; además donde dice: "Sectores Hidráulicos", debe decir: "Subsectores Hidráulicos"

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 122-2016-ANA-DARH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica – Clase B y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y a la Administración Local de Agua Ica, para conocimiento.

Regístrese y comuníquese,



Ing. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

